ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

INFORME FINAL
REQUISITOS PONDERABLES
LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-PSAMC 007-2024

De conformidad con el plazo fijado en el proceso de Selección **ABREVIADA ATENDIENDO LA CAUSA PREVISTA PARA LA MENOR CUANTÍA No. FDLCB-PSAMC 007-2024** se procede a realizar la verificación de los requisitos ponderables establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

5.2. De Criterios de Evaluación y Ponderación:

Una vez la propuesta sea considerada habilitada, el Fondo Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 Articulo 5 y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2 efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable, es decir que contenga elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación.

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Factor Económico	60 puntos
2	Factor adicional	29,5 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 puntos
5	Criterios diferenciales para Mi pyme	0.25 puntos
TOTAL		100 puntos

5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 60 PUNTOS)

La evaluación económica se realizará únicamente con aquellas ofertas que hayan obtenido la calificación de HABILITADO y se asignará un puntaje máximo de 60 puntos, utilizando como base la información suministrada en la plataforma de SECOP II el cual deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación.

Nota: Para efectos de la evaluación económica y la asignación del puntaje, el valor tomado para la aplicación de la fórmula será el valor de la sumatoria de los ítems propuestos, los cuales no podrán superar el valor oficial unitario indicado por la entidad. Los valores de cada uno de los ítems deberán ser diligenciados en el FORMATO No: PROPUESTA ECONÓMICA.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 60 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica y con los ítems proyectados:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección en el cronograma de pliegos definitivos, prevista en el cronograma inicial, independientemente de alguna modificación de este. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

RESULTADO:

La Entidad consulto la página de la superintendencia financiera, generando el Certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM del día hábil hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección en el cronograma de pliegos definitivos, prevista en el cronograma inicial, independientemente de alguna modificación de este. De acuerdo con el cronograma publicado en SECOP II la fecha corresponde el día 04 de octubre de 2024

https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios-/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1798613483420056

Generado el 10 de octubre de 2024 a las 10:43:37

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
04/10/2024	$4,197.73

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 10 de octubre de 2024

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (E)

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Método
De 0.00 a 0.24	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	Menor valor

RESULTADO DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

1. En caso de ser habilitadas dos propuestas, la propuesta más económica será calificada con el puntaje máximo (60,50 puntos) y a la restante se le otorgará un puntaje inversamente proporcional.
2. En caso de ser habilitadas más de dos propuestas, la fórmula que se utilizará será la siguiente:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times POnv \times P1 \times P2 \times \ldots \times Pn}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

RESULTADO DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

TRM del 04/10/2024	**$ 4.197,73**
Por lo tanto, se determina que el método de evaluación es por " **MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:** ", según numeral 5.1 del Pliego de Condiciones Definitivo	

PRESUPUESTO OFICIAL	***181.975.285***

NÚMERO DE LA OFERTA	**VALOR TOTAL DE LAS PROPUESTAS SIN DECIMALES (Vi)**	**ORGANIZACIÓN**	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (Gpo)	PUNTAJE MAXIMO	***PUNTAJE***
2	$ 163.779.944	L&Q AUDITORES EXTERNOS SAS	$ 133.625.896	60	32,9207751
3	$ 80.056.900	AICOSS			35,9467298

RESPECTO A LA ARTIFICIALIDAD DE LOS PRECIOS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se aplicó el método de comparación relativa de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el cual, la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

En este sentido, el comité económico evaluador procede a calcular el Valor Mínimo Aceptable para la presente evaluación, así:

VERIFICACIÓN MINIMO ACEPTABLE		
TOTAL, OFERTAS	2	
PROMEDIO	$	121.918.422
DESVIACION ESTANDAR	$	59.201.132
MINIMO ACEPTABLE	$	62.717.290
PRESUPUESTO OFICIAL	$	181.975.285

De acuerdo con lo anterior, se evidencia, que las ofertas presentadas por los proponentes **L&Q AUDITORES EXTERNOS SAS** y **AICOSS NO** se consideran artificialmente bajas, dado que se encuentran por encima del valor mínimo aceptable establecido por la entidad.

Teniendo en cuenta la anterior distribución el puntaje de acuerdo con los oferentes habilitados se distribuirá de la siguiente manera de acuerdo con la documentación aportada

Teniendo en cuenta la anterior distribución el puntaje de acuerdo con los oferentes habilitados se distribuirá de la siguiente manera de acuerdo con la documentación aportada

PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR ADICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	TOTAL	OBSERVACIÓN
	60 puntos	Hasta 29,5 Puntos	10 puntos	0.25 puntos	0.25 puntos		
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	32,9207751	29,5	10	0	0,25	72,6707751	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES -** No aporta el formato
CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S	35,9467298	29,5	10	0	0,25	75,6967298	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** No corresponden al último año anterior a la fecha de cierre del proceso, como se indica en el pliego. El formato adjunto señala que la participación mayoritaria se ha mantenido desde el 2 de noviembre de 2023, lo que indica un período de 11 meses.

DAVID ALEJANDRO VELA RODRIGUEZ
CONTRATISTA FDLCB
COMITÉ EVALUADOR ASPECTO ECONOMICO

ANGIE CAROLINA PULIDO VELASQUEZ
CONTRATISTA FDLCB
COMITÉ EVALUADOR ASPECTO TÉCNICO